



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 211/2023

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones por los diferentes proponentes, allegados a través de la plataforma del SECOP II en la sección mensajes, la oficina del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. da contestación con las apreciaciones y consideraciones en los siguientes términos:

I.P.S. OSTEOSALUD DEL CAUCA:

Observación 1:

Se observa en el presente proceso de selección, la ausencia de Incentivos adicionales contractuales de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, en lo referente EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, siendo conocedores que dicho incentivo ya ha sido solicitado en otros procesos dirigidos por su entidad tal como PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD PN RASES No.4 SA MC SS 165/2022 cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA; PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN

EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. En virtud de lo expuesto se sugiere hacer uso de esta herramienta como incentivo de la Contratación Pública en Colombia.

Sin otro particular, esperando que las observaciones presentadas sean atendidas de conformidad a los postulados de la Ley y el pliego de condiciones del proceso de la referencia y agradeciendo la atención prestada se suscribe de ustedes.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 acepta la observación y se incluye en el Pliego de condiciones.

MEDICUC IPS LTDA:

Observación 1:

Se solicita a la entidad pública, tener en cuenta lo establecido en los Decretos 399 y 579 del 2021 para la evaluación de los indicadores financieros; donde en apartes se manifiesta lo siguiente:

“Que debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.

Que la modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades estatales para que, en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19, toda vez que la mayoría de sectores económicos han sufrido efectos negativos a causa de esta.

Que en armonía con lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años”.

ARTÍCULO 4. Adición de dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así :“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la norma; las entidades prestadoras de servicios de salud NO están obligadas a presentar RUP; solicitamos que con el fin de tener pluralidad de oferentes evaluar los indicadores financieros así: “verificar la capacidad financiera de conformidad con la información financiera del mejor año fiscal de las últimas tres vigencias correspondientes a 2020, 2021 y 2022 en los estados financieros presentados por los oferentes. El oferente deberá indicar que año fiscal que va a presentar”.

Respuesta:

En respuesta a la observación realizada la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se permite indicar que la solicitud está contemplada en el Pliego de Condiciones en el Capítulo II **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** numeral 1.2.2. **ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES** que a la letra dice: "a). **Estados Financieros.** El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportado, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995."

Observación 2:

Una aclaración: En el pliego Anexo 7 Oferta Económica aparecen 5 ítem para evaluar por porcentaje la oferta económica; pero en el numeral 3 "Condiciones Económicas de Calificación" se evalúan 4 ítem y en el ítem 3.1.2 se uno equipos e insumos por 100 puntos; al determinar el porcentaje por el oferente se debe registrar el mismo porcentaje de descuento o puede ser diferente.

Respuesta:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 se permite indicar que con el porcentaje de descuento que el oferente ofrezca en el Anexo No. 7 Oferta Económica del Pliego de Condiciones, se aplicarán las formulas y se otorgarán los puntajes descritos en Condiciones Económicas de Calificación del Pliego de Condiciones.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Elaboró: **SI. DIANA ARISTIZABAL**
Analista GRUCO RASES4

Revisó: **CT. GUSTAVO NARVÁEZ**
Jefe GRUCO RASES4

Revisó: **MAURICIO VARGAS FRANCO**
Jefe ARL SE RASES4

Revisó: **CPS JOSE GUANGA**
Abogado RASES4

Fecha de elaboración: 30/10/2023
Ubicación: diana1/información/procesosdiana/2023/procesos

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Av. 10 Norte # 16N-21 Tel. 6604128
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



